

cuya plaza no llega á establecerse por orden del  
Señor Gobernador, adoptándose estos medios para  
cubrir los gastos que se presuponen, por ser los  
menos gravosos al vecindario; y así se acordó  
por unanimidad, decretando quede por seis días,  
exponiendo al público.

Viniendo en cuenta que es llegada la época  
de proceder á la formación de los expedientes  
para las subastas del Servicio de alumbrado pu-  
blico, y avisos de uso voluntario de pesos y  
medidas que deben regir en el año económico  
de primero de Julio próximo á treinta de Ju-  
nio de mil ochocientos sesenta y cuatro, era  
conveniente formar los pliegos de condiciones  
bajo los cuales se hayan de efectuar los actos de  
pública licitación de dicho Servicio, acordaron  
Su Señoría adoptar los que vienen signados, con  
las variaciones que son consiguientes á poner  
en armonía este Servicio, con lo establecido  
en el presupuesto votado para el referido pe-  
rio económico, y consisten en el primer, ó sea  
de alumbrado público el aumento de diez fanegas  
de gandilija, á los cuales se señalan dos  
coursa diarias de aceite en los que alu-  
bran, necesitando para los sesenta faroles  
sesenta y nueve y veinte y tres libras de

